



003-22

Del 21 de febrero al 20 de marzo
INICIA PERIODO DE RECLAMACIONES

El próximo lunes 21 de los corrientes, se inicia el periodo para presentar las reclamaciones ante FERTILIZANTES COLOMBIANOS EN LIQUIDACIÓN, diligencia que deberán hacer todas las personas naturales o jurídicas de carácter público y/o privado de manera OPORTUNA con prueba siquiera sumaria de sus créditos, ÚNICAMENTE en la sede ubicada en la Diagonal 65 # 46-30 barrio Las Granjas en la ciudad de Barrancabermeja, Santander, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE FEBRERO DE 2022 AL 20 DE MARZO DE 2022, en el horario de 8:00 AM a 12:00 M y 2:00 PM a 5:00 PM, de manera directa o por intermedio de apoderado.

Es importante que todos tengan en cuenta que, para efectuar la reclamación, los interesados deberán diligenciar de forma gratuita, EL FORMULARIO DE RECLAMACIÓN que estará disponible en la página web de la entidad www.fertilizantescolombianos.com en el botón de reclamaciones, a partir de hoy 18 de febrero de 2022 o que podrá ser solicitado GRATUITAMENTE en las instalaciones de la Empresa.

Ya, el pasado 10 de febrero, fue publicado el primer aviso emplazatorio para reclamaciones y el próximo domingo, 20 de febrero, saldrá el segundo aviso en cumplimiento del Decreto No, 008 de 2022, el cual manifiesta lo siguiente:

“ARTÍCULO 39º. Avisos y Emplazamiento. Dentro del término de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha en que se inicie el proceso de liquidación, se emplazará a quienes tengan reclamaciones de cualquier índole contra Fertilizantes Colombianos S.A. En Liquidación y a quienes tengan en su poder a cualquier título activos de la entidad, para los fines de su devolución y cancelación.

Para tal efecto se fijará un aviso en lugar visible en la portería principal de la entidad y se publicarán dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional y otro aviso en un diario de Barrancabermeja, con un intervalo no inferior a ocho (8) días calendario.

El aviso contendrá:

- a) La citación a todas las personas que se consideren con derecho a formular reclamaciones contra la entidad a fin de que se presenten indicando el motivo de su reclamación y la prueba en que se fundamenta;*
- b) El término para presentar todas las reclamaciones, y la advertencia de que una vez vencido este, el liquidador no tendrá facultad para aceptar ninguna reclamación”.*

Como consecuencia a lo que se ordenará, en el segundo edicto emplazatorio, se dará paso al inicio oficial de la presentación de acreencias y reclamaciones:

“ARTÍCULO 40º. Presentación de Acreedores y Reclamaciones. Término para presentar reclamaciones. El término para presentar las reclamaciones no podrá ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de publicación del último aviso de emplazamiento. En el mismo término quienes tengan reclamaciones, deberán formularlas por escrito y sustentarlas en debida forma ante el Liquidador (Artículo 24 ley 2211).

Aquellas personas que tengan en su poder activos de Fertilizantes Colombianos S.A. En Liquidación, deberán devolverlos acompañados del inventario y pólizas de seguros si las hubiere.”



Comunicado de Gerencia

En consecuencia, con relación a lo anterior, el término para la presentación de la acreencias o reclamaciones, será **SOLO** de **UN MES**, contados a partir de la publicación del segundo edicto emplazatorio, es decir, a partir del **LUNES 21 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO DE 2022**, quienes presenten reclamaciones vencido el término establecido, quedarán de forma EXTEMPORANEA automáticamente.

La presentación de la solicitud será **ÚNICAMENTE DE FORMA PRESENCIAL** en el horario de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en la Diagonal 65 No. 45 – 30 barrio Las Granjas, en el edificio administrativo de FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Con el ánimo de facilitar el proceso y tener un orden al momento de la radicación de la petición, la empresa creó dos formularios que estarán colgados en la pagina de la empresa (<http://fertilizantescolombianos.com/>), de los cuales uno va dirigido a los extrabajadores y/o pensionados y el otro a terceros, con el respectivo instructivo donde se les explica el paso a paso para radicar y anexar la documentación necesaria, los cuales deberán ser diligenciados oportunamente.

Es decir, que para la radicación de la reclamación se deberá traer diligenciado el formato y los respectivos soportes originales y en CD.

Las certificaciones laborales que soliciten, se entregarán a partir del lunes próximo y serán enviadas al correo electrónico de cada trabajador o pensionado registrado en la empresa.

Entendemos la importancia del proceso que se está desarrollando y en aras de garantizar que todos y cada una de las personas naturales o jurídicas que se crean con derechos de reclamar tengan la oportunidad de hacerlo de forma oportuna, por lo cual reiteramos la necesidad de acoger los plazos fijados para las respectivas reclamaciones.

Barrancabermeja, Febrero 18 de 2022.

JUAN CARLOS SIERRA AYALA
Representante Legal
Liquidador